



RESOLUCIÓN N° 1135
(5 de septiembre de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE LICITACIÓN
PÚBLICA N° 06 DE 2023”

EL ALCALDE MUNICIPAL ENCARGADO, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número **1018** del **9** de **agosto** de **2023**, la Alcaldía municipal de Apartadó, ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública N° **06 de 2023**, cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN COMPLEJO HOSPITALARIO HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ"**

Que en el pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública N° **06 de 2023**, se detallaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarios por la Administración Municipal, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas, según lo ordenado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Que, luego de la apertura (iniciación entrega de propuestas) en el proceso de Licitación Pública N° **06 de 2023**, y realizado la audiencia de asignación de riesgos llevada a cabo el día 14 de septiembre de 2023, se fijó como fecha de cierre el día **18** de **agosto** de **2023** a las 09:00 am.

Que el día **18** de **agosto** de **2023**, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), se llevó a cabo el cierre de la convocatoria y la apertura de los sobres contentivos de las propuestas, procedimiento realizado bajo la plataforma del SECOP II.

Que, a la hora del cierre del proceso, se presentaron los siguientes oferentes:

PROPONENTE N° 1	DOMICILIO
CONSORCIO SANTA ANA 42-HARB , representado legalmente por EDWIN DAVID TORRADO LÓPEZ , identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.501.689	Dirección: Calle 11ª N° 1 ^E – 135 Piso 3 Edificio Altamira – Cúcuta Celular: 312 583 14 17 Email: sigma.constructora@yahoo.es

PROPONENTE N° 2	DOMICILIO
UNIÓN TEMPORAL COMPLEJO HOSPITALARIO APARTADÓ 2023 , representado legalmente por OSCAR DAVID VILLEGAS SERNA , identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.128.415.291	Dirección: Calle 35 N° 63 ^B – 47 Medellín Teléfono: 604 448 78 68 Email: info@gruposyc.co

PROPONENTE N° 3	DOMICILIO
CONSORCIO HOSPITAL APARTADO 2023 , representado legalmente por DIEGO ISNARDO JAIMES OCHOA , identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.539.023	Dirección: Carrera 14 # 35–26 Oficina 201, Bucaramanga. Celular: 315 390 26 19 Email: licitacionesr3constructores@gmail.com



PROPONENTE N° 4	DOMICILIO
CONSORCIO SAN LUCAS , representado legalmente por LUIS EDUARDO BRUN MONTIEL , identificado con la cedula de ciudadanía N° 15.034.362	Dirección: Calle 79 ^B N° 29 – 21 Bogotá Celular: 301 680 81 17 Email: luchobrun@yahoo.es

PROPONENTE N° 5	DOMICILIO
CONSORCIO APARTADÓ SALUD , representado legalmente por JAVIER ANDRÉS TORRES MORE , identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.096.197.225	Dirección: Carrera 25 # 47–60 Barrancabermeja. Celular: 315 505 11 21 Email: Occidental.col@hotmail.com

PROPONENTE N° 6	DOMICILIO
CONSORCIO CONSTRUCCIONES APARTADÓ , representado legalmente por JOSÉ DAVID GONZÁLEZ OLIVELLA , identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.065.646.798	Dirección: Carrera 43 # 11 ^F –86 MZ 53, Casa 3B; Altavista – Valledupar. Celular: 323 578 07 12 Email: estudiosconsultoriasyobrassas@gmail.com

PROPONENTE N° 7	DOMICILIO
CONSORCIO HOSPITAL 2024 , representado legalmente por MIGUEL RAFAEL LENGUA MEJÍA , identificado con la cedula de ciudadanía N° 78.750.910	Dirección: Calle 59 # 12–45 Montería. Celular: N/A Email: miguel.lengua@grupolopeca.com

PROPONENTE N° 8	DOMICILIO
CONSORCIO SALUD VIVA , representado legalmente por JOSÉ JOAQUÍN POSADA NOREÑA , identificado con la cedula de ciudadanía N° 17.528.507	Dirección: Carrera 53 # 4 ^a –24 Bogotá DC. Celular: N/A Email: joaquin_posada@yahoo.es

Que de conformidad con el pliego de condiciones en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Apartadó, llevó a cabo la evaluación de las ofertas (Jurídico, Técnico y Financiero y aspectos ponderables distintos a la oferta económica), tal y como consta en el informe de evaluación preliminar presentado por el Comité Evaluador.

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los resultados de la evaluación de las propuestas permanecieron en la Oficina Jurídica desde el día **28 de agosto de 2023** hasta el día **4 de septiembre del 2023** (hasta las 6:00 horas), y se publicaron en el Portal de Contratación, para que presentaran las observaciones del caso.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar las cuales fueron resueltas y comunicadas mediante el módulo de mensajes de la plataforma del SECOP II.

Que el día 4 de septiembre de 2023, se publicó el informe de evaluación definitivo el cual tuvo en cuenta las respuestas dadas a las observaciones presentadas al informe preliminar.



Que el día 5 de septiembre de 2023, se llevo a cabo audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta, diligencia dentro de la cual, luego de agotado el orden del día y obtenido la TRM para el día 6 de septiembre de 2023, de conformidad con los pliegos de condiciones, se obtuvo el orden de elegibilidad del cual el **PROPONENTE N° 6 CONSORCIO CONSTRUCCIONES APARTADÓ**, obtuvo el primer lugar.

Que es competencia del Alcalde Municipal, la adjudicación de los contratos que resulten de procesos de licitación, según lo señalado en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Que, por lo anteriormente expuesto, es procedente efectuar la adjudicación de la Licitación Pública N° **06 de 2023**.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de la Licitación Pública N° **06 de 2023**, el cual tiene por objeto la: “**CONSTRUCCIÓN COMPLEJO HOSPITALARIO HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ**”, al oferente **CONSORCIO CONSTRUCCIONES APARTADÓ**, representado legalmente por JOSÉ DAVID GONZÁLEZ OLIVELLA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.065.646.798, por un valor **OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$88.104´320.224,9)**.

ARTICULO SEGUNDO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que formarán parte integral de aquél.

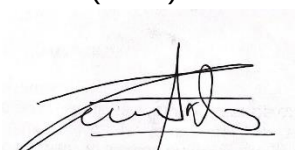
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución no requiere notificación conforme con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del alcalde, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



CARLOS ALBERTO VILLA MORENO
Alcalde Municipal

Proyectó: Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez
Asesor Externo en Contratación

Aprobó: Hosmany del Pilar Castrillón Salazar
Jefe Oficina Jurídica